

PROTOCOLIZACION
FECHA: 21/10/22

ROBERTO RAMÓN BICHIELME
PROSECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 324 /2022

Buenos Aires, 21 de octubre de 2022

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 1950/2022 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 244/2022 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN, CONTROL PERIÓDICO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Empresas de Mantenimiento de Extintores de la República Argentina y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 16 de septiembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 7/2022, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., las que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Del análisis efectuado por la mencionada Sección, surge que ambas ofertas recibidas para el Renglón N° 2 (Ítems A y B) resultan ser económicamente inconvenientes, ello teniendo en cuenta el costo oportunamente estimado por el

área técnica requirente y los guarismos involucrados, razón por la cual quien suscribe instruyó la confección de un nuevo Pliego de Especificaciones Técnicas para ese Renglón con su correspondiente reestimación del costo estimado y las modificaciones convenientes para facilitar la contratación del servicio de que se trata.

Por otra parte, la Sección Gestión de Contrataciones advirtió también que, el Pagaré Simple presentado por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. como Garantía de Mantenimiento de Oferta superaba el monto previsto para constituir la garantía por medio de dicho instrumento; ello de acuerdo a lo establecido en el punto e) del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consecuentemente, la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental perteneciente al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia confeccionó únicamente el Informe Técnico respecto a la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. para el Renglón N° 1, en el que consideró técnicamente admisible a la oferta recibida.

En base a todo lo mencionado precedentemente, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 34/2022, en el que recomienda adjudicar a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. el Renglón N° 1 por un total de Pesos un millón cincuenta y nueve mil ciento veintisiete con 20/100 (\$ 1.059.127,20).

También recomendó desestimar la oferta de la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. toda vez que de acuerdo a lo mencionado precedentemente, su Garantía de Mantenimiento de Oferta no se ajustó a lo establecido en el Pliego que rige el presente trámite.

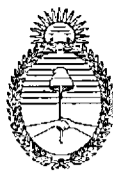
Del mismo modo, encomendó desestimar la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. para el Renglón N° 2 por resultar económicamente inconveniente.

Consecuentemente, recomendó declarar fracasado el Renglón N° 2 por no recibirse ofertas admisibles ni convenientes.

El mencionado dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 24.10.22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

En razón de ello, previo a la adjudicación corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 7/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, CONTROL PERIÓDICO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. el Renglón N° 1 por un total de Pesos un millón cincuenta y nueve mil ciento veintisiete con 20/100 (\$ 1.059.127,20).

Artículo 3°: DESESTIMAR la oferta de la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. por el motivo expuesto en los considerandos.

Artículo 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. para el Renglón N° 2 por resultar económicamente inconveniente.

Artículo 5°: Declarar FRACASADO el Renglón N° 2 por no recibirse ofertas admisibles ni convenientes.

Artículo 6°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

Artículo 7°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración